

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 012 Marzo 9 de 2012

"Por la cual se fija el cobro de los derechos económicos de la Especialización en Ingeniería Sanitaria y Ambiental de la Facultad de Ingeniería

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de las atribuciones que le confiere el literal m) del Artículo No 18 del Acuerdo No.04 de 1996 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Especialización en Ingeniería Sanitaria y Ambiental se considera de carácter parcial, ya que está se ofrece en la modalidad de viernes y sábados y los cursos tiene horas presenciales de 36 y 48 horas dependiendo el número de créditos;
- 2. Que cada programa de posgrado tiene características propias, en términos de asignaturas teóricas, prácticas, donde se requieren recursos de distinta naturaleza y proporción, implicando a su vez costos diferentes;
- 3. Que es necesario unificar el cobro de los valores de matrícula del programa de Especialización en Ingeniería Sanitaria y Ambiental, acorde con sus costos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Fijar en cinco coma cinco (5,5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, los derechos económicos semestrales del programa académico de Especialización en Ingeniería Sanitaria y Ambiental de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2°. El valor establecido en el artículo anterior es independiente del número de asignaturas o créditos académicos que matricule o deba matricular el estudiante en el periodo académico.

ARTÍCULO 3º. Adicional al valor de los derechos económicos establecidos en el artículo primero, todo estudiante deberá cancelar semestralmente los demás conceptos establecidos en las normas reglamentarias vigentes de la universidad.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en la Sala de Reuniones de la Torre Institucional, a los 9 días del mes de marzo de 2012.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General